

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATARIO**

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **15:00** horas del día **19 de abril de 2023**, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 23, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua<sup>1</sup>, 21, 47, fracción I, párrafo segundo, 79 y 95 de su Reglamento, y nombramiento a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se reunieron los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, licitantes e invitados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en la calle Beethoven # 4000 Fracc. La Herradura de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., para llevar a cabo el acto de fallo del contrato de Obra Pública con motivo del Proceso Licitatorio Nacional No. **SCOP-LPN-025-2023** de los trabajos: **"REHABILITACION DE ESTADIO DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PARRAL EN EL ESTADO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"**.

Acto continuo, la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo, Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo<sup>2</sup>, cedió el uso de la palabra a la Lic. Marisol Tizbeth Adely Velez Montes, Secretaria Técnica Suplente para que procediera a la verificación de la lista de asistencia de los miembros del Comité Central, observadores e invitados:

Nombre	Cargo	Carácter
Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo	Representante de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Presidenta Suplente
Dra. Mayra Ivett Acosta Granados	Representante de la Secretaría General de Gobierno	Integrante
Ing. Saul Alfonso Franco Martínez	Representante de la Secretaría de Hacienda	Integrante
Arq. Jessica Andana Pallares	Representante de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Integrante Área Requirente
Ing. José Miguel Orozco Varela	Representante del Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua	Observador
Lic. Alma Biacely Amador Viniegra	Representante del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.	Observador

<sup>1</sup> En adelante "Ley"

<sup>2</sup> En adelante, "Presidenta del Comité Central".

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023**

C. Etian Mancinas García	Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua	Invitado
Lic. Tizbeth Adely Velez Montez	Asesor Jurídico	Secretaria Técnica Suplente
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		Licitante   Se presentó
CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.		Licitante   Se Presentó
GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.		Licitante   No se presentó
CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		Licitante   Se presentó
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		Licitante   No se presentó
CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.		Licitante   Se presentó
CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.		Licitante   No se presentó
ROSA ARMIDA AVENA MERINO EN ASOCIACION CON CPA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORIAS, S.A. DE C.V. E INGENIERIA EN MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		Licitante   No se presentó

Que con base en el **Dictamen Técnico No. 004-2023** recibido en este Comité el día 17 de abril de 2023, autorizado por la **Arq. Karla Anahí Corral Valverde**, en su carácter de Encargada de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 030/2023** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el **19 de abril** del presente año, se emite el siguiente fallo:

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y se emite con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

**1. Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

**1. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 2 de 12



**SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS**

*Jose I Arregla*

*E...*

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'RA'.*

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023

Con base en lo establecido en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y 10.3.4 del rubro "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-025-2023, *el cual* dispone que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante en los documentos de los numerales 7.3 y 7.6 de las bases, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento (los conceptos preponderantes corresponden al total de los incluidos en la Forma ECO-05) y en el citado artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, referente a las *disposiciones generales para la evaluación de proposiciones*, para realizar el análisis detallado de los precios aceptables y no aceptables de las propuestas, el cálculo para determinarlos es realizado considerando lo establecido en la fracción I del Artículo 69 que a la letra establece:

*I. "Se considerarán como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean iguales o menores a los contemplados en el presupuesto base de la obra elaborado por el ente público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un cuarenta por ciento por debajo del precio del insumo o material previsto en el precio base.*

*Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base".*

Por lo tanto, después del cálculo derivado del análisis detallado del importe total de la propuesta presentada por el licitante se determina un precio total de la propuesta **no aceptable** debido a que presenta un **32.91 %** inferior al monto total del Presupuesto Base, rebasando al **15 %** máximo establecido.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción VII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como numeral 11.3 de las Bases de la presente Licitación, en los cuales se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen:

Artículo 80

VII. "Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento."

Bases de Licitación

11.3. "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento."

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 3 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Jose Arreola

Edith

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and initials]

En ese sentido se rechaza su propuesta.

**2. CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA MARRO, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

Con base en lo establecido en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y 10.3.4 del rubro "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-025-2023, *el cual* dispone que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante en los documentos de los numerales 7.3 y 7.6 de las bases, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento (los conceptos preponderantes corresponden al total de los incluidos en la Forma ECO-05) y en el citado artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, referente a las *disposiciones generales para la evaluación de proposiciones*, para realizar el análisis detallado de los precios aceptables y no aceptables de las propuestas, el cálculo para determinarlos es realizado considerando lo establecido en la fracción I del Artículo 69 que a la letra establece:

I. *"Se considerarán como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean iguales o menores a los contemplados en el presupuesto base de la obra elaborado por el ente público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un cuarenta por ciento por debajo del precio del insumo o material previsto en el precio base.*

*Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base".*

Por lo tanto, después del cálculo derivado del análisis detallado del importe total de la propuesta presentada por el licitante se determina un precio total de la propuesta **no aceptable** debido a que presenta un **15.24 %** inferior al monto total del Presupuesto Base, rebasando al **15 %** máximo establecido.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 4 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Jose Arreola

Edith

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'J' at the top, a circled 'A', and several other initials and signatures.

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción VII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

VII. "Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento."

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.3 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

11.3 "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento."

En ese sentido se rechaza su propuesta.

3. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

Con base en lo establecido en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y 10.3.4 del rubro "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-025-2023, *la cual* dispone que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante en los documentos de los numerales 7.3 y 7.6 de las bases, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento (los conceptos preponderantes corresponden al total de los incluidos en la Forma ECO-05) y en el citado artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, referente a las *disposiciones generales para la evaluación de proposiciones*, para realizar el análisis detallado de los precios aceptables y no aceptables de las propuestas, el cálculo para determinarlos es realizado considerando lo establecido en la fracción II del Artículo 69 que a la letra establece:

II. "Por lo que toca a los precios no aceptables, se considerarán aquellos precios a costo directo de los insumos ofertados que rebasen el precio previsto en el presupuesto en un diez por ciento máximo."

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 5 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Jose I Arreola

Edith

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023**

*Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra.”.*

Por lo tanto, después del cálculo derivado del análisis detallado del importe total de la propuesta presentada por el licitante se determina un precio total de la propuesta **no aceptable** debido a que presenta un 3.27 % superior al monto total del Presupuesto Base, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que la propuesta del licitante no es factible a pagar por la diferencia presentada.

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en los supuestos establecidos en las fracciones VII y VIII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen respectivamente:

*VII. “Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento.”*

*VIII. “Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso.”*

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.3 de las Bases de la presente Licitación relativo a las **“CAUSAS DE DESECHAMIENTO”**, que a la letra establece:

*11.3 “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento.”*

En ese sentido se rechaza su propuesta.

**4. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-025-2023, en el numeral 10 denominado “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, 10.3 de la

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”  
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”.*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chin.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 6 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Jose I. Arreola

Edith

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

**LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023**

Bases referente a la "EVALUACIÓN ECONÓMICA", y en específico en los numerales 10.3.1. Que a la letra establece: Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases, así como en el Numeral 10.3.6 Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: Debido a que en el numeral 7.7.2 Análisis Del factor del salario real no consideró los días de vacaciones en el Periodo analizado, así como lo marca el Instructivo para la integración de precios unitarios anexo No. 2., anexo a las bases licitatorias.

Asimismo, en el numeral 7.8 Análisis, calculo e integración de los costos indirectos no coinciden los montos de los porcentajes integrados con los del numeral 7.7.4 análisis detallados de los precios unitarios, incumpliendo a lo dispuesto en los numerales del punto 10.3.8, denominado: De los análisis de costos indirectos que se hayan estructurado y determinado de las bases licitatorias.

Derivado de lo anterior se considera que al no cumplir con las condiciones y requisitos técnicos y económicos solicitados no garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo que afecta la solvencia de la propuesta.

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en los supuestos establecidos en las fracciones II, XI y XII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen respectivamente:

*II. "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición."*

*XI. "Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la ley, el presente Reglamento y las bases."*

*XII. "Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la leyes, en este Reglamento y en las bases."*

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 7 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

*Jose A. Arceola*

*Eduardo*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023

“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta.”

En ese sentido se rechaza su propuesta.

2. **Licitantes cuyas proposiciones fueron calificadas solventes:**

1. **GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

2. **CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. **STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”  
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”.*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 8 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Jose L. Arreola

Eduardo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side.

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023

la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.	\$ 10,593,756.99
2. CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 10,117,049.87
3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 10,393,933.46

En virtud de los antes expuesto y fundado:

PRIMERO.- Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

Contratista	Importe sin I.V.A.
CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	10,117,049.87

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73, 79 y 80 de su Reglamento, se acuerda que las empresas sugeridas para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación son las denominadas **CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$ 10,117,049.87 (DIEZ MILLONES CIENTO DIESCISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud de ser la propuesta solvente más baja. Los citados concursantes cuentan con una amplia experiencia en la construcción y equipamiento de parques recreativos, respaldada con las especialidades particulares No. 1405 (Equipamiento de parques deportivos-recreativos), No. 1507 (Terracerías en plataformas), y No. 1604 (Pavimentos, en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de riegos de sello) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y en las obras que el licitante ha realizado previamente. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado, también presenta la

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 9 de 12



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Jose Arreola

Edith

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023

maquinaria y mano de obra adecuados para la realización de los trabajos. También cuentan con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la Oficina de Procedimientos de Contratación a efecto de que se lleve a cabo la firma del contrato respectivo en términos de los artículos 67 de la Ley y 95 de su Reglamento, por lo que se cita al licitante ganador el día **21 DE ABRIL DE 2023**, a las 14:00 HRS., en la Oficina de Procedimientos de Contratación, de la Secretaría de Comunicaciones de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en calle Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con los Artículos 68 de la Ley y 104 de su Reglamento, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público procederá conforme al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 95 tercer párrafo de su Reglamento.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley.

2. La presente acta surte efectos de notificación para el licitante ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.

3. El Dictamen Técnico No. 004-2023, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 22, Fracción V, de la Ley, 21 y 79 tercer párrafo de su Reglamento, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área requirente, en el caso la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

JOSE Arregui

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 10 de 12

Edm

GA

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-025-2023

**Responsables de la Evaluación de las proposiciones:** Arq. Jessica Andana Pallares y Arq. Karla Anahí Corral Valverde, en su carácter de Encargada de la Oficina de Proyectos y Encargada de la Dirección de Obras Públicas respectivamente, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** En términos del numeral 14 de las Bases de Licitación Pública Nacional No. **SCOP-LPN-025-2023**, el Comité notifica en este acto al licitante, el presente fallo en junta pública que se celebró el día y hora indicada al inicio de la presente, en la Sala de Juntas de la Secretaría, entregándole copia al finalizar el mismo y levantándose la presente acta respectiva, sin que la falta de firma, reste validez o efectos a la misma, fijándose un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público. Así mismo el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita.

**EL PRESENTE FALLO SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.**

**LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO**  
**PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**DRA. MAYRA IVETT ACOSTA GRANADOS**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ARQ. JESSICA ANDANA PALLARES**  
**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**LIC. TIZBETH ADELY VELEZ MONTES**  
**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*  
*"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 11 de 12



**SECRETARÍA**  
**DE COMUNICACIONES**  
**Y OBRAS PÚBLICAS**

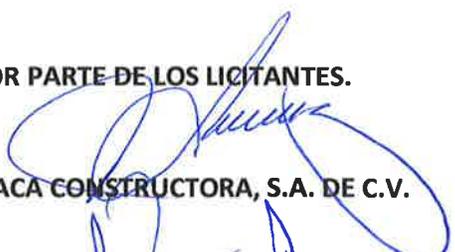
Jose Arreola

  
**LIC. ALMA BIACELY AMADOR VINIEGRA**  
**REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

  
**ING. JOSE MIGUEL OROZCO VARELA**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA**

  
**C. ETIAN MANCINAS GARCÍA**  
**REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA**  
**DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**

**POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

  
**TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

  
**CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

  
**CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

  
**CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL FALLO ADJUDICATARIO DEL PROCESO LICITATORIO SCOP-LPN-025-2023 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

JICP/RAAM/MPM

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 12 de 12

